

BUIN, 01 OCT. 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 2902 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio.

**CONSIDERANDO:** 1.- El **Memorándum N° 185**, de fecha 21 de marzo de 2019 de la Dirección de Obras Municipales, a través del cual informa favorablemente al Sr. Alcalde respecto de la autorización de permiso provisorio a la Empresa **Áridos Nova Terra Limitada**, para la ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a la huella existente entre camino ribereño (Km 7,10) y el kilómetro 8,00 de la ribera izquierda del Río Maipo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Imagen N° 1: Trazado camino propuesto para atraveso Río Maipo, Km 8,00 aguas abajo Puente Maipo.
- ✚ Prov. N° 3.402, de fecha 07.03.2019, a través de la cual la Empresa Áridos Nova Terra Ltda., solicita autorización para uso permanente de B.N.U.P., correspondiente a camino a continuación del existente Camino Ribereño, al NorPoniente de la Piscina Municipal de Maipo.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar.

3.- El **Memorándum N° 614**, de fecha 12 de septiembre de 2019, mediante el cual la Dirección de Obras Municipales, solicita a la Secretaría Municipal decretar permiso provisorio de ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público, a la Empresa **Áridos Nova Terra Limitada**, correspondiente a la huella interior existente en la Ribera del Río Maipo, entre los kilómetros 7,10 al 8,00 aguas abajo del Puente Maipo, Comuna de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Anexo N° 1: Trazado camino propuesto para Ocupación B.N.U.P., entre Km 7.1 – 8.00 aguas abajo Puente Maipo.

### **DECRETO.**

1.- **Autorizase el Permiso Provisorio**, a la Empresa **Áridos Nova Terra Limitada**, RUT N° \_\_\_\_\_, para la ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público correspondiente a la huella interior existente en la ribera izquierda del Río Maipo, cuya longitud es de unos 1.209 m, que corre de oriente a poniente, entre los kilómetros 7,10 al 8,00 aguas abajo del Puente Maipo, Comuna de Buin.

2.- El permiso deberá cumplir con la establecido en la letra c) del Memorándum N° 185/2019 de la Dirección de Obras Municipales, documento que forma parte integrante del presente decreto. Además de los siguientes requisitos:

- 1) Respetar el trazado graficado en el Anexo N° 1, documento adjunto al presente decreto; de ser necesario, se podrá realizar modificación al trazado para compatibilizar un adecuado uso del B.N.U.P. con otros permisos que la Municipalidad de Buin se encuentra estudiando otorgar; situación que se definirá oportunamente con la Unidad Técnica de la Dirección de Obras Municipales.
- 2) Los trabajos preliminares de limpieza y habilitación del camino, deberá contemplar:



- Retiro y disposición de basura, en lugar autorizado;
  - Los escombros de construcción y tierra proveniente del perfilado del camino, podrán ser utilizado para el relleno de sectores que requieran nivelación.
  - La carpeta de rodado definitiva, deberá ser mejorada con material pétreo y de ser necesario compactarse para el apropiado tránsito de camiones.
- 3) En el extremo nor-poniente del camino, en donde se produce el atraveso del cauce del Río Maipo hacia la ribera norte, se debe considerar que:
- El permiso que se otorga, no consultar obras de modificación ni intervención del cauce actual; que un eventual atraveso de vehículos, solo estará autorizado si las condiciones naturales del Río así lo permita.
  - De ser requerida cualquier obra en el cauce deberá contar previamente con la autorización de la Dirección General de Aguas R.M. y una vez autorizadas, ingresar a la Dirección de Obras de la Municipalidad los documentos que respalden dicha aprobación.
  - La conectividad con la ribera norte, que permita realizar tránsito hacia la comuna de San Bernardo, de ser necesario o requeridos, deberá contar con la autorización de esa Municipalidad.
- 4) Será responsabilidad y obligación del titular del permiso, cumplir con:
- Mantener limpio la superficie que abarca el permiso;
  - Restringir el ingreso de cualquier persona cuya finalidad sea la disposición de escombros y basura, tanto al camino como las orillas cercanas a éste, de ser necesario se podrá solicitar la instalación provisional de un portón para el ingreso;
  - Mantener el camino en buenas condiciones de tránsito, siendo necesario su humectación con la frecuencia necesaria, que impida levantar polvo por la circulación de vehículos por dicha vía.
- 5) Se deberá consultar la instalación de señalética que restrinja la velocidad de tránsito de vehículo motorizado a un máximo de 30 Km por hora.
- 6) Todas las obras que emanan del Permiso otorgado, serán de cargo y responsabilidad de la Empresa Áridos Nova Terra Ltda.
- 7) La implementación de la señalada obra, corresponde a un mejoramiento del sector, contribuyendo a la integración de un espacio del B.N.U.P. que se encuentra abandonado y saturado de basura, deteriorando considerablemente el espacio turístico y recreacional del entorno cercano. Por otra parte, el uso de este camino no permitirá exclusividad alguna para el Permisionario, quedando habilitado para el uso público. En consideración a lo anterior y no existiendo un Derecho Municipal contemplado en la respectiva Ordenanza Local, asociado o asimilable a las actividades que se autorizan, éste no erogará un pago de Derecho Municipal para la Empresa.
- 8) No obstante lo anterior, por la naturaleza del Permiso que se otorga a la Empresa Áridos Nova Terra Ltda., es esencialmente de carácter precario, por lo que éste no genera derechos adquiridos, salvo los derechos y obligaciones específicas nacidos del acto administrativo suscrito. Por ello la Municipalidad de Buin puede modificarlo, revocarlo en cualquier momento, sin expresión de causa alguna y sin derecho a indemnización, según la potestad que le entrega a los Alcaldes la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



3.- Cabe mencionar, además, que la Asesoría Jurídica será la encargada de redactar el respectivo contrato, el que resguardará las obligaciones de la Empresa y los intereses del Municipio, dicho contrato quedará suscrito ante Notario Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ARIDOS\Permiso Provisorio Áridos Nova Terra Ltda.\_Ocupación Temporal B.N.U.P..doc